



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 049 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 23 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Jefatural N°134-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF del 22 de octubre de 2014, se designó como Abogado Certificador y Fedatario de la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos, al Asistente Registral Luis Enrique Carranza Borges;

Que, con Resolución N°086-2018-SUNARP/ZR.IV-UREG de fecha 25 de junio de 2018, se encargó al citado trabajador las funciones de Registrador Público;

Que, en atención a las funciones que viene desarrollando el trabajador, es conveniente se deje sin efecto la Resolución Jefatural N°134-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto Resolución Jefatural.

Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N°134-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF, dándosele las gracias al trabajador Luis Enrique Carranza Borges por las labores realizadas como Abogado Certificador y Fedatario de la Oficina Registral de Maynas.

Regístrese y Comuníquese;



Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos